

CC. MAGISTRADOS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES MIXTOS DE PAZ, PROYECTISTAS JURÍDICOS, PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, JEFES DE LAS OFICINAS DE LOS SERVICIOS COMUNES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.
P R E S E N T E S .-

El Supremo Tribunal de Justicia determinó girar la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para informar que el personal del Poder Judicial del Estado disfrutará de los siguientes días de asueto:

I.- El primer período vacacional correspondiente al primer semestre del año 2015, para los trabajadores del Poder Judicial del Estado, comprenderá del **13 al 24 de Julio del año 2015**, reanudando labores el **27 de Julio de 2015**.

II.- Se declaran inhábiles con suspensión de labores los días que comprende el citado período, en Salas del Tribunal, Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar y Mercantil, Juzgados Mixtos de Paz, Centro de Justicia Alternativa, Oficinas de Servicios Comunes, Oficinas de Depósitos y Consignaciones, así como Áreas Administrativas.

Lo anterior, con la salvedad de que los Juzgados Especializado en la Impartición de Justicia para Adolescentes y Mixto de Armería, Juzgados del Sistema Penal Mixto, así como Juzgados Familiares y Mixtos que conozcan de la materia Familiar deberán tomar las providencias necesarias a fin de atender los asuntos urgentes de su competencia, así determinados por la Ley. Las Salas Penales tomarán las providencias necesarias a fin de atender los asuntos urgentes relacionados con el Nuevo Sistema de Justicia Penal en términos de la legislación correspondiente.

III.- El personal de los Juzgados Penales, Especializado en la Impartición de Justicia para Adolescentes y Mixto de Armería, que permanezcan en servicio durante el primer período vacacional, disfrutarán de ese derecho del **27 de Julio al 07 de Agosto de 2015**, regresando a laborar el **10 de Agosto de 2015**.

IV.- Con respecto al personal adscrito al Sistema Penal Acusatorio del Primer Partido Judicial con sede en esta Ciudad, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en sesión Extraordinaria de fecha 13 de Mayo del año 2015, determinó que los servidores públicos adscritos a dicho Sistema disfrutarán del primer período vacacional del **29 de junio al 21 de Agosto de 2015**, distribuido en cuatro períodos de 10 días hábiles cada uno, en el cual se efectuará una distribución organizada del personal de manera que el goce de sus vacaciones no interrumpa la prestación del servicio.

V.- De igual forma, se comunica que el personal del Poder Judicial del Estado, sólo podrá disfrutar de los períodos vacacionales previamente establecidos.

VI.- Se hace de su conocimiento que solo los trabajadores que tengan más de seis meses de servicio continuo, tendrán derecho a vacaciones de acuerdo a la ley vigente en la materia.

VII.- Finalmente, hágase del conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general para los efectos legales conducentes, y publíquese la presente circular en el periódico oficial "El Estado de Colima," conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 21 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia; así como en un periódico de los de mayor circulación en la entidad y en la página web oficial del Poder Judicial del Estado, para hacerlo del conocimiento general de la sociedad.

Lo que se comunica para los efectos legales conducentes al personal adscrito y público en general.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
COLIMA, COLIMA, 18 DE JUNIO DE 2015.

MAGISTRADO RAFAEL GARCÍA RINCÓN.
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.